



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 226/25**

**Sucre, 16 de junio de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 13 de junio de 2025, el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a partir de Hrs. 14:20, el día viernes 13 de junio de 2025 en el Salón Técnico del SEDEGES de Chuquisaca, ubicado en calle Bolívar No. 373 con la finalidad de asistir y participar como invitado para realizar el Acto Inaugural en el Evento, Nacional Organizado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades en coordinación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre el "Proceso de Evaluación e Informe de la Ley No. 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores".

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 16 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: **Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas**, con la finalidad de asistir y participar de la invitación para realizar el Acto Inaugural en el Evento, Nacional Organizado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades en coordinación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre el "Proceso de Evaluación e informe de la Ley No. 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores y Socialización del Anteproyecto de Reforma de Ley para PAMs.", evento que se realizó el día viernes 13 de junio de 2025, a partir de Hrs. 14:20, de acuerdo al programa adjunto a la solicitud.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas**, con la finalidad de asistir y participar en el Evento Nacional organizado por el Ministerio de Justicia y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

Transparencia Institucional a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre el "Proceso de Evaluación e Informe de la Ley No. 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores y Socialización del Anteproyecto de Reforma de Ley para PAMs.", para realizar el Acto Inaugural, este evento se realizó el día viernes 13 de junio de 2025, a partir de Hrs. 14:20, de acuerdo al programa adjunto a la solicitud, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sr. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

SO.066/25  
R.A.M. N° 226/25  
CI-1662  
Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo